



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 101/2024-2025 19 de diciembre de 2024

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional con Dispensación de Trámites y Voto de Urgencia formulada por la Oficial Mayor Administrativa y Financiera de la Asamblea Legislativa, ingresado el 19 de diciembre de 2024 y el informe Técnico Administrativo ALDB/OMAF N° 005/2024-2025 de fecha 19 de diciembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 277 de la Constitución Política del Estado y 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" Señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Artículo 300 Párrafo I, Numeral 26 de la Constitución Política del Estado, establece como una de las competencias exclusivas de los Gobiernos Departamentales Autónomos, elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, el Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, en su párrafo I, determina administración económica y financiera del estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, la Ley N°031 de fecha 19 de julio de 2010 Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez", en su Artículo 101, párrafo II, indica que el régimen económico financiero establece la forma de asignación de recursos de las entidades territoriales autónomas y las facultades para su administración.



ALDB





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4 de la Ley 2042 de la Administración Presupuestaria dispone que las asignaciones presupuestarias de gastos aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año constituyen límites máximos y su ejecución se sujetara a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables, así como toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que, el Artículo 5 de la citada Ley dispone que ninguna entidad pública pueda comprometer y ejecutar gastos algunos con cargos a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno de Organización y funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tienen como objetos establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo sus usos y aplicación de cumplimiento obligatorios para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores publicas bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimiento de la Asamblea.

Que, el Artículo 25 Numeral 5 del citado Reglamento de la H. Asamblea Legislativa Departamental establece que el pleno tiene la atribución de aprobar autónomamente su presupuesto, ejecutarlo y reformularlo de acuerdo a las necesidades del Órgano Legislativo Departamental.

CONSIDERANDO:

Que la Oficialía Mayor Administrativa y Financiera de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en fecha 19 de diciembre del presente año, remitió al Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, con dispensación de trámites y voto de urgencia la solicitud de Modificación Presupuestaria intrainstitucional con recursos provenientes del programa **"Deuda Interna (FNDR-TGN y OTROS"**, con categoría programática 99 0 022 y fuente de financiamiento 20 200 Regalías, partida de gasto 61600 Amortización de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo, por un monto de **Bs637.679,84 (Seiscientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Nueve 84/100 bolivianos)** para ser reasignados al programa **"Fortalecimiento Legislativo Asamblea Departamental"** con categoría programática 162 0 88 y fuente de financiamiento 20 220 Regalías, destinados a gastos programados correspondientes al mes de diciembre de 2024 de este Órgano Legislativo, conforme a los cuadros DE:A: adjunto a la presente.



ALDB





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



Que, la modificación presupuestaria solicitada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones, no vulnera ninguna disposición legal vigente y es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante.

Que, en Sesión Ordinaria N° 059/2024-2025 de fecha 19 de diciembre de 2024 el Pleno de esta Asamblea aprobó la Modificación Presupuestaria intrainstitucional solicitada por la Oficial Mayor Administrativa y Financiera de este Órgano Legislativo, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Modificación Presupuestaria intrainstitucional con recursos provenientes del programa **"Deuda Interna (FNDR-TGN y OTROS"**, con categoría programática 99 0 022 y fuente de financiamiento 20 200 Regalías, partida de gasto 61600 Amortización de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo, por un monto de **Bs637.679,84 (Seiscientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Nueve 84/100 bolivianos)** para ser reasignados al programa **"Fortalecimiento Legislativo Asamblea Departamental"** con categoría programática 162 0 88 y fuente de financiamiento 20 220 Regalías destinados a gastos programados correspondientes al mes de diciembre de 2024 de este Órgano Legislativo, conforme a los cuadros DE:A: adjunto a la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- Forman parte indisoluble de la presente Resolución, los cuadros DE:A: anexos de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la ciudad de la Santísima Trinidad, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Gaby Vania Balcazar Ribera
PRESIDENTE




Belza Ribera Leigue
PRIMERA SECRETARIA



ALDB



C/ 9 de Abril S/N entre Av. Bolívar y Félix Pinto
Central Telefónica: (3) 46-34398 (3) 46-38983 (3) 46-34128
Asamblea Legislativa Departamental Del Beni



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI
MODIFICACION PRESUPUESTARIA

DE:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FTE	ORG	fin. Fun	DESCRIPCION	PARTIDA	DENOMINACION DE LA P.P.	DISMINUCIÓN
908	1	1	99	0	22	20	220	1.7.0	DEUDA INTERNA (FNR-TGN Y OTROS)	6.1.6	Amortización de la Deuda Interna a Largo Plazo	637.679,84
TOTAL												637.679,84

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FTE	ORG	fin. Fun	DESCRIPCION	PARTIDA	DENOMINACION DE LA P.P.	INSCRIBIR
908	1	2	162	0	88	20	220	1.7.0	FORTALECIMIENTO LEGISLATIVO ASAMBLEA	2.6.9.90	Otros	631.679,84
908	1	2	162	0	88	20	220	1.7.0	DPTAL	3.9.8	Otros Repuestos y Accesorios	6.000,00
TOTAL												637.679,84

0,00



Lic. Silvana Romero Ríos
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
Y FINANCIERO, RESPONSABLE
ADMINISTRATIVO DE LA ASAMBLEA-RAA